



Unidad Administrativa
S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA

Resolución:	140
Fecha:	05/12/2018

RESOLUCION

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a fin de garantizar la predictibilidad del ordenamiento jurídico y, al tiempo, reforzar el principio de seguridad jurídica establece en el artículo 132 la necesidad de planificar la producción normativa, así señala que:

«1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación al año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente».

Al objeto de dar adecuado cumplimiento a esta exigencia legal, se ha elaborado el Plan Normativo de 2019 en base a las propuestas realizadas por el Director del Área de Servicios Municipales y el Coordinador de SPEIS, sobre las iniciativas reglamentarias que previsiblemente van a ser aprobadas durante el año 2019, teniendo en cuenta para ello los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en ejercicio de la competencia que me está atribuida en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan Anual Normativo de 2019, incluido como Anexo.

Segundo. Publicar el Plan Anual Normativo de 2019 en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén, al estar el Consorcio adscrito a la misma y, sustanciar una consulta pública, a través del portal web con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las futuras normas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y oportunidad de su aprobación, objetivos de la norma indicada, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, sin perjuicio de la publicación del texto en el portal web para audiencia de los ciudadanos afectados.

Las Propuestas no incluidas en el Plan Anual Normativo deberán justificar en su expediente la necesidad de su tramitación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/sqYVuC5TRm4ytnX/GilyRA==			
FIRMADO POR	Angel Vera Sandoval - EL PRESIDENTE-DELEGADO CONSORCIOS SPEIS (P.D. Resol. 716 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	05/12/2018 12:58:52
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	05/12/2018 08:50:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sqYVuC5TRm4ytnX/GilyRA==	RS0014KW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





Unidad Administrativa
S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA

Resolución:	140
Fecha:	05/12/2018

Tercero. El Consorcio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Sierra de Segura revisará la normativa vigente correspondiente para adaptarla a los principios de buena regulación, y comprobarán si dicha normativa ha conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas por ella mediante la emisión del informe al que se refiere el apartado primero del artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Notifíquese al Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, a la Intervención y a la Tesorería del Consorcio.

ANEXO

PLAN ANUAL NORMATIVO 2019

ORDENANZAS DE NUEVA CREACIÓN

Denominación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA.

Justificación: La competencia en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento de las Entidades locales viene reconocida en diversa normativa de rango estatal y autonómico, específicamente en el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, RBRL, artículo 92.2. d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 9.14.g) de la Ley 5/2010, de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el artículo 36 de la Ley 2/2002, de 11 de junio, de Gestión de Emergencias en Andalucía en el que se indica que son servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento los prestados por las Entidades Locales por si solas o asociadas, en su respectivo ámbito territorial.

Asimismo, establece el artículo 20.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que las Entidades Locales, en los términos previstos en esta Ley, podrán establecer tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos. En este sentido, en el apartado 4 del artículo 20, se incluye entre los citados servicios (en concreto, en su letra "k"), los de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, construcciones y derribos, salvamentos y, en general, de protección de personas y bienes, comprendiéndose también el mantenimiento del servicio y la cesión del uso de maquinaria y equipo adscritos a estos servicios, tales como escalas, cubas, motobombas, barcas, etcétera.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/sqYVuC5TRm4ytnX/GilyRA==			
FIRMADO POR	Angel Vera Sandoval - EL PRESIDENTE-DELEGADO CONSORCIOS SPEIS (P.D. Resol. 716 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	05/12/2018 12:58:52
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	05/12/2018 08:50:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sqYVuC5TRm4ytnX/GilyRA==	RS0014KW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
S.P.E.I.S. SIERRA DE SEGURA

Resolución:	140
Fecha:	05/12/2018

Finalmente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece el principio de estabilidad presupuestaria, definido concretamente en su artículo 3.2 o, el de sostenibilidad financiera precisado en el artículo 4.2 del mismo cuerpo legal, indicando que por sostenibilidad financiera se entenderá la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en dicha Ley ,la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Concluyendo, el establecimiento de la Tasa se fundamenta en la necesaria contraprestación económica que deben satisfacer los sujetos pasivos para cubrir los costes que genera la realización de cualesquiera actividades precisas para la prestación efectiva del servicio público de prevención y extinción de incendios y salvamento por parte del Consorcio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/sqYVuC5TRm4ytnX/GilyRA==			
FIRMADO POR	Angel Vera Sandoval - EL PRESIDENTE-DELEGADO CONSORCIOS SPEIS (P.D. Resol. 716 de 29-06-15)	FECHA Y HORA	05/12/2018 12:58:52
FIRMADO POR	Francisco Lechuga Arias - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	05/12/2018 08:50:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sqYVuC5TRm4ytnX/GilyRA==	RS0014KW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

